

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 1 de febrero de 2019, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D^a Garbiñe Zabalza Blasquiz,
- D. Álvaro Aranguren Esparza, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D^a Ana Jover Ballbé.
- D. Liam Loughran.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.-Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada (Sesión plenaria ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018).

- Acta sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

El Alcalde formula la siguiente observación: En el punto nº 9 (Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 366 del Polígono 1) donde dice: “El Alcalde explica que este tema se aprobó definitivamente...”, debe decir: “El Alcalde explica que este tema se aprobó inicialmente...”

No formulándose más observaciones el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

2º.- Aprobación inicial, si procede, del Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 311 del Polígono 1 de Añorbe.

El Alcalde cede la palabra al Secretario quien informa que los promotores solicitaron al Ayuntamiento la aprobación de un plan especial de actuación urbana en la parcela 311 del Polígono 1 con la finalidad de incrementar la edificabilidad de la parcela y poder construir una planta más de altura, debido a que con la edificación actual ya está agotada la edificabilidad

máxima de la parcela. Lo que se ha tramitado ha sido el plan de participación ciudadana celebrándose una reunión en el Ayuntamiento a la que asistieron los colindantes y no se presentó ninguna alegación. Ahora se inicia la tramitación del plan especial con la aprobación inicial. Al incrementarse la edificabilidad de la parcela el titular tiene la obligación de ceder al Ayuntamiento el 10% del suelo correspondiente. En este caso como no se puede ceder terreno se sustituye esta cesión por el pago en metálico de su valor a través de un convenio urbanístico que se verá en el punto siguiente.

Ana Jover pregunta que si para calcular el valor del terreno hay una cuantía estipulada de cuanto vale el metro cuadrado.

El Secretario contesta que no. En este caso el arquitecto de los promotores ha presentado una valoración económica que ha sido informada favorablemente por la O.R.V.E.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 311 del Polígono 1 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por D. Fernando Astiz Sala, en su calidad de titular de la parcela 311 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe, se proyecta la modificación del Plan General Municipal mediante la aprobación de un Plan Especial de Actuación Urbana con el objeto de incrementar la edificabilidad de la citada parcela, conforme al documento elaborado por el Arquitecto D. Sergio Murillo Saldías, Colegiado nº 3528 del C.O.A.V.N., presentado en el Ayuntamiento de Añorbe el día 2 de febrero de 2018 con registro de entrada nº 23.

Que el Plan General Municipal vigente, en su Anexo A, conforme a la modificación cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 66, de 4 de abril de 2014, establece una edificabilidad de 1,8 m²/ m² para parcelas de hasta 250 m² con un máximo de 300 m², resultando que la parcela 311 del Polígono 1, con una superficie de 76,24 m², con una ocupación del 100% de la superficie de la parcela y un volumen construido de 158,48 m² tiene una edificabilidad consumida de 2m²/m², con lo que ya excede del máximo previsto en el Plan General Municipal.

Que por el promotor del expediente se pretende demoler parcialmente el edificio existente y edificar una nueva vivienda de planta baja más planta primera y planta segunda de bajo-cubierta y, ante la imposibilidad de poder hacerlo por las razones expuestas, solicita el incremento de la edificabilidad de la parcela 311 del Polígono 1 hasta los 228,72 m², con una edificabilidad de 3 m²/m², mediante la aprobación de un Plan Especial de Actuación Urbana.

Que por el Ayuntamiento de Añorbe se ha tramitado un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana referido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 72.1 a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se dispone que la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana se otorgará por el Ayuntamiento tras un proceso de participación ciudadana tramitado conforme al artículo 7 del citado Texto Refundido y en concordancia con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de Transparencia y del Gobierno Abierto.

Que en la tramitación de dicho proceso de participación ciudadana se han realizado las siguientes actuaciones:

1º.- Presentación en el Ayuntamiento de Añorbe, en fecha 29 de junio de 2018, registro de entrada nº 137, por el promotor del expediente, de un Plan de Participación Ciudadana redactado por el arquitecto D. Sergio Murillo Saldías, Colegiado nº 3528 del C.O.A.V.N.

2º.- Aprobación del referido Plan de Participación Ciudadana e inicio del proceso de participación, mediante Resolución 59/2018, de 3 de julio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, según el texto que debidamente diligenciado obra incorporado en el expediente administrativo.

3º.- En la Resolución citada se dispuso la apertura de un periodo de participación ciudadana, por plazo de 20 días hábiles, desde el día 4 de julio de 2018 hasta el día 31 de julio de 2018, durante los cuales los interesados podrían formular las sugerencias u observaciones que estimasen pertinentes, habiéndose publicado a tal efecto el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la Página WEB del Ayuntamiento.

4º.- La Resolución 59/2018, de 3 de julio, fue notificada individualmente a los titulares catastrales de las parcelas colindantes a la que constituye el objeto del expediente: 309, 310, 312, 313 y 361, todas ellas del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe.

5º.- Celebración de una reunión de carácter informativa en el Ayuntamiento de Añorbe el día 13 de agosto de 2018, debidamente anunciada en el Tablón de Anuncios y en la Página WEB del Ayuntamiento de Añorbe y comunicada individualmente a los titulares catastrales de las parcelas colindantes.

6º.- Durante el indicado plazo así como en la reunión informativa celebrada, no se han planteado sugerencias, alternativas u observaciones al proyecto de modificación del Plan General Municipal planteada.

7º.- Mediante Resolución 77/2018, de 6 de septiembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda se declaró finalizado el proceso de participación ciudadana previo a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de la parcela 311 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de se han emitido informes por la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, en fechas 26 de febrero de 2018 y 9 de enero de 2019, que constan incorporado en el expediente administrativo a los efectos de motivación del presente Acuerdo, en el que se informa favorablemente el Plan Especial de Actuación Urbana propuesto.

Que se ha emitido informe por Secretaría municipal que consta incorporado en el expediente administrativo dándose por reproducido a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto antecede y de conformidad con cuanto disponen los artículos 49.3.a) b) c), 61.2, 78.1, 77.6 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; artículo 22.c) y 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación en el ámbito de la parcela 311 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe conforme al documento elaborado por el arquitecto Sergio Murillo Saldías, Colegiado nº 3528.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, a fin de que quienes así lo deseen puedan examinarlo y presentar durante el indicado plazo cuantas alegaciones consideren oportunas.

Tercero.- A la vista de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen. Una vez aprobado definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana se remitirá el expediente completo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local a los efectos oportunos.

Cuarto.- Advertir que el presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa, por lo que, contra el mismo, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 112.1, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

3º.- Aprobación inicial del Convenio Urbanístico de Gestión de sustitución en metálico del 10% del incremento del aprovechamiento urbanístico en la parcela 311 del Polígono 1.

El Alcalde explica que el promotor debe abonar el 10% del incremento urbanístico que se produce en la parcela.

Ana Jover señala que es la diferencia entre el valor actual del solar a lo que en teoría valdría con los metros nuevos.

El Alcalde somete a votación la aprobación inicial del Convenio Urbanístico:

“Por D. Fernando Astiz Sala, en su calidad de titular de la parcela 311 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe, se proyecta la modificación del Plan General Municipal mediante la aprobación de un Plan Especial de Actuación Urbana con el objeto de incrementar la edificabilidad de la citada parcela.

Que el Plan General Municipal vigente, en su Anexo A, conforme a la modificación cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 66, de 4 de abril de 2014, establece una edificabilidad de 1,8 m²/ m² para parcelas de hasta 250 m² con un máximo de 300 m², resultando que la parcela 311 del Polígono 1, con una superficie de 76,24 m², con una ocupación del 100% de la superficie de la parcela y un volumen construido de 158,48 m² tiene una edificabilidad consumida de 2m²/m², con lo que ya excede del máximo previsto en el Plan General Municipal.

Que por el promotor del expediente se pretende demoler parcialmente el edificio existente y edificar una nueva vivienda de planta baja más planta primera y planta segunda de bajo-

cubierta y, ante la imposibilidad de poder hacerlo por las razones expuestas, solicita el incremento de la edificabilidad de la parcela 311 del Polígono 1 hasta los 228,72 m², con una edificabilidad de 3 m²/m², mediante la aprobación de un Plan Especial de Actuación Urbana.

Que con el fin de dar cumplimiento al deber de entregar obligatoria y gratuitamente a la Administración actuante el 10% del incremento del aprovechamiento urbanístico del correspondiente ámbito que establece el artículo 96.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y no siendo posible materializar la cesión indicada mediante la entrega del suelo correspondiente, procede el cumplimiento del indicado deber mediante la sustitución de la entrega del suelo por su valor en metálico, por lo que ambas partes convienen la firma del presente Convenio Urbanístico de Gestión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con arreglo a las siguientes.

Que el valor económico del 10% de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al incremento de la edificabilidad de la parcela 311 del Polígono 1 derivada de la aprobación del Plan Especial de Actuación Urbana en dicho ámbito, que resulta de la valoración pericial realizada por el Arquitecto Sergio Murillo Saldías, Colegiado nº 3528 del C.O.A.V.N. e informada favorablemente por la ORVE, Comarca de Tafalla, asciende a la cantidad de 2.167,85 €, con arreglo al siguiente cálculo:

- Valoración solar Plan General Municipal actual:.....21.678,58 €
- Valoración solar Plan Especial Actuación Urbana:.....43.357,16 €
- Diferencia de valor:.....21.678,58 €
- 10% incremento aprovechamiento:.....2.167,85 €

Que consta incorporado en el expediente administrativo el texto del Convenio Urbanístico objeto del presente acuerdo, así como el Informe de la ORVE, Comarca de Tafalla, de 9 de octubre de 2017 y el de Secretaría de 16 de enero de 2018 a efectos de motivación del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 96.2.a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno del ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión para el pago del 10% del incremento del aprovechamiento urbanístico en la parcela 311 del Polígono 1 resultante del Plan Especial de Actuación Urbana en la indicada parcela promovido por D. Fernando Astiz Sala.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 20 días, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe.

Tercero.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Quinto.- Advertir que el presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa, por lo que, contra el mismo, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 112.1, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

4º.- Inicio del procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de la Corraliza de Bekaira mediante subasta pública “a viva voz”.

El Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Comunes, Joaquín Torres, que explica al Pleno que la adjudicación anterior ha terminado y hay que volver a adjudicar la corraliza. El plazo de adjudicación va a ser hasta que finalice la actual adjudicación de los comunales que será dentro de 5 años.

Alcalde: Se ha incluido en el Pliego un punto en el que se dice que el adjudicatario conoce el estado en que se encuentra el corral.

Ana Jover pregunta por las anteriores adjudicaciones.

Joaquín Torres contesta que se saca a subasta todos los años y quedan todas desiertas. Si hay algún interesado que solicita la adjudicación directa se le da pero tiene que ser por el mismo precio que el de la subasta.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Examinado el artículo 47 de la Ordenanza reguladora de los bienes comunales de Añorbe que señala que los pastos sobrantes del reparto comunal se adjudicarán mediante subasta pública y con sujeción a la normativa vigente y a lo previsto en la citada Ordenanza.

Que en el Boletín Oficial de Navarra número 72, de 15 de abril de 2016, se publicó el anuncio del inicio de la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de Añorbe en la modalidad de adjudicación vecinal directa, y, transcurrido el plazo de 30 días para la presentación de solicitudes, ningún vecino solicitó la adjudicación, quedando vacantes todas las corralizas y, procediendo, en consecuencia, su adjudicación mediante subasta pública

Que el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 21 de diciembre de 2017, adjudicó directamente la Corraliza de pastos comunales de Bekaira a D. Demetrio Iturri Esquiroz, por el plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y un precio de 1.500,00 €, conforme al Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación, por lo que procede tramitar una nueva adjudicación de la corraliza de Bekaira.

Considerando que el artículo 143 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra dispone que las subastas de aprovechamientos comunales deberán anunciarse en el Boletín Oficial de Navarra y en uno o más diarios de los que se publican en la Comunidad Foral, con una antelación de quince días naturales, al menos, a la fecha en que

cada una de ellas vaya a celebrarse. No obstante lo anterior la Disposición Adicional quinta de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra establece que "Las entidades locales de Navarra podrán sustituir las publicaciones a que se refiere el artículo 142.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra por una única publicación en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse."

Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 47 y 37 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de Añorbe; la Subsección tercera, de la Sección segunda, del Capítulo II, del Título IV de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra; y, la Sección tercera, del Capítulo II, del Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre), el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación de la Corraliza de Bekaira mediante subasta pública "a viva voz", por el plazo comprendido entre la fecha del acuerdo de adjudicación definitiva y la finalización del actual periodo de adjudicación vecinal directa en septiembre de 2024, celebrándose la subasta en la Casa Consistorial el día 18 de febrero de 2019 a las 13:00 horas.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones que va a regir la subasta.

Tercero.- Ordenar la publicación del anuncio de la subasta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días naturales".

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

5º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

El Alcalde da cuenta de la siguiente:

Informe de adecuación de las obras a incluir en la aportación de libre determinación del PIL 2017-2019. Son las obras ya ejecutadas de pavimentación de las calle Valdizarbe, Conde y Plaza Juan de Leoz y de las obras pendientes de ejecutar de pavimentación de la calle Hornos y del camino del Monte.

El Alcalde explica que se trata del PIL que es el Plan Inversiones Locales 2017-2019, en el que está incluido el proyecto de la banda ancha en el que un porcentaje lo paga el Gobierno de Navarra y el resto los Ayuntamientos. Dentro del PIL hay una parte que se llama aportaciones de libre determinación, que en el caso de Añorbe estaba prevista para el año 2019 y para otros Ayuntamientos era para el año 2017 ó 2018. En función de una serie de parámetros, como son los habitantes, se asigna una cantidad fija a cada Ayuntamiento que, en el caso de Añorbe, es de 41.673,40 euros. Nosotros tenemos ahora una necesidad grande de actuar en los parques infantiles, que cuestan mucho dinero, y lo que se ha venido haciendo hasta ahora han sido remiendos. La idea es abordarlos y gastar ese dinero en parques infantiles. No se si os parece

bien pero es una necesidad. Nos han permitido meter obras que ya se han ejecutado en los años 2017-2018 y otras obras que se van a realizar este año y con estas obras se justifica el dinero que nos dan.

Francisco Javier Marín explica que el parque de arriba se cambiará por completo porque está deshecho y en el de la esquina de la calle Siglo XXI se harán arreglos y se cambiarán aparatos aunque hay alguno que se puede aprovechar. Se quieren poner los parques metálicos porque tienen mucho menos mantenimiento que los de madera y son más seguros. También son más caros pero más duraderos.

Ana Jover considera que se podría hacer un parque para niños pequeños y otros para niños más mayores.

Francisco Javier Marín contesta que los parques que hemos mirado son para un rango de edad muy amplio.

6º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

1ª.- Resolución 100/2018, de 14 de noviembre, del Alcalde, por la que se inician los expedientes de modificación presupuestaria 7, 8, 9 y 10 del Presupuesto de 2018.

2ª.- Resolución 101/2018, de 22 de noviembre, del Alclade, por la que se autoriza a la APYMA ODAIZA la utilización del Centro Cívico el día 2 de diciembre de 2018 para organizar una sesión de cine infantil.

3ª.- Resolución 102/2018, de 23 de noviembre, del Alcalde, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Artajona la inclusión de las parcelas comunales 32 del Polígono 4 y 15 del Polígono 5 en el Proyecto para la creación de un espacio BTT en la Zona Media de Navarra.

4ª.- Resolución 103/2018, de 26 de noviembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se autoriza a D. Iñaki Rodríguez Cantalapiedra para la colocación de una canaleta en la ñpuerta del garaje de la vivienda situada en la calle Cuatro Esquinas nº 7.

5ª.- Resolución 104/2018, de 14 de noviembre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente de modificación presupuestaria nº 11 del Presupuesto de 2018.

6ª.- Resolución 105/2018, de 27 de noviembre, del Alcalde, por la que se remite al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo correspondiente al recurso de alzada nº 18-02293 interpuesto por la A.C.D.R. LA NEVERA contra la Resolución de Alcaldía de 12 de septiembre de 2018 por la que se inadmite el recurso de reposición contra providencia de embargo sobre reclamación de costas judiciales.

7ª.- Resolución 106/2018, de 28 de noviembre, del Alcalde, por las que se aprueban las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento en el recurso de alzada nº 18-02293 interpuesto por la A.C.D.R. LA NEVERA contra la Resolución de Alcaldía de 12 de septiembre de 2018 por la que se inadmite el recurso de reposición contra providencia de embargo sobre reclamación de costas judiciales.

8ª.- Resolución 107/2018, de 28 de noviembre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente de modificación presupuestaria nº 12 del Presupuesto de 2018.

9ª.- Resolución 108/2018, de 28 de noviembre, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario de la tumba nº 10 para la inhumación de D. Pedro Ilarregui Sierra.

10ª.- Resolución 109/2018, de 10 de diciembre, del Alcalde, por la que se inician los expedientes de modificación presupuestaria 11 y 12 del Presupuesto de 2018.

11ª.- Resolución 110/2018, de 21 de diciembre, del Alcalde, por la que se procede al abono de las compensaciones por dedicación al cargo electo de los miembros de la Corporación Municipal correspondiente al segundo semestre de 2018.

12ª.- Resolución 111/2018, de 21 de diciembre, del Alcalde, por la que se requiere la inmediata retirada de vehículo abandonado en la vía pública.

13ª.- Resolución 112/2018, de 24 de diciembre, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho nº 24 para la inhumación de D. Miguel Iracheta.

14ª.- Resolución 113/2018, de 24 de diciembre, por la que se adjudica el contrato de servicios consistentes en la limpieza de los locales municipales durante el año 2019 a D. Roberto Zúñiga Iriarte por un importe de 12.000 euros más IVA.

15ª.- Resolución 114/2018, de 24 de diciembre, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de concesión de servicios para la atención del bar y limpieza de las instalaciones deportivas a D. Roberto Zúñiga Iriarte siendo el canon anual de 1.200 euros.

16ª.- Resolución 115/2018, de 26 de diciembre, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato administrativo de servicios consistentes en la redacción del proyecto de ejecución y gestión de las obras de reforma del consultorio médico de Añorbe al estudio de arquitectura SUMA por un importe de 8.981 euros más IVA.

17ª.- Resolución 116/2018, de 26 de diciembre, del Alcalde, de concesión de tarjeta de estacionamiento.

18ª.- Resolución 117/2018, de 27 de diciembre, del Alcalde, por la que se adjudica las obras de reforma del corral de Larransus a la empresa Construcciones y reformas Hnos. Aldaz, por un importe de 15.470,00 euros más IVA.

19ª.- Resolución 118/2018, de 27 de diciembre, del Alcalde, por la que se adjudica las obras de pavimentación del camino del Monte a la empresa Asfaltos de Biurrun, S.a., por un importe de 30.222 euros más IVA.

20ª.- Resolución 119/2018, de 27 de diciembre, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de suministro de valla para las piscinas municipales a la empresa Orsal, S.L.L., por un importe de 5.698,00 euros más IVA.

Liam Loughran pregunta si se van a renovar todas las vallas de las piscinas incluidas las de abajo.

El Alcalde contesta que lo que se ha hecho es lo de arriba y abajo, lo que se hará, es poner las telas bien, porque de un año para otro se estropean y esto se hará conforme vaya llegando la temporada de piscinas.

Liam Loughran también comenta la situación en que se encuentra el seto de la parte de abajo y los vecinos se quejan de que no hay mucho seto ahí.

El Alcalde contesta que también se corregirá esta situación.

21ª.- Resolución 1/2019, de 3 de enero de 2019, del Alcalde, de concesión de tarjeta de estacionamiento.

22ª.- Resolución 2/2019, de 9 de enero, del Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 1/2019 a Dª Mercedes Elduayen Bravo para cambio de cerámica e impermeabilización de terraza en la vivienda situada en la calle Cuatro Esquinas, nº 8 (Parcela catastral nº 100 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 5.600 euros, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 224,00 euros.

23ª.- Resolución 3/2019, de 10 de enero, del Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 2/2019 a Dª María Asunción Urricelqui Lafuente para ejecución de diversos trabajos en la vivienda situada en la calle Mayor, nº 23 (Parcela catastral nº 188 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 18.800 euros, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 752,00 euros

7º.- Ruegos y preguntas.

1ª.- Liam Loughran pregunta cómo va el tema de la fibra óptica.

El Alcalde contesta que está junto a la Venta. Tiene que salir a la carretera y cruzarla, y hay que contar con Obras Públicas, para después dirigirse hasta la Venta de Úcar y pasando junto a las cooperativas agrícolas Valdizarbe y Grupo Ilzarbe, continuar hasta Tirapu y Añorbe. Este tramo es una modificación, puesto que lo inicialmente previsto era retroceder por la carretera general, desde el punto donde está parada la obra, hasta el puente que une con el Camino de Santiago, continuando por dicho camino, hasta el puente de las Saleras, cerca del cruce de Tirapu. De todas formas preguntaré por qué está parada la obra.

El Alcalde continúa su intervención comentando que hay una empresa suministradora interesada en hacer la distribución en Añorbe. Esta empresa es Amena. Espero que a lo largo del año esté la fibra instalada.

Ana Jover pregunta si en Puente la Reina tienen ya la fibra óptica.

El Alcalde contesta que sí. Ya la tenían. Llevar la fibra a Puente es muy fácil por la autovía.

Ana Jover pregunta si la empresa suministradora de Puente es la misma que la de Añorbe.

El Alcalde contesta que no. Puente entró en este proyecto porque le interesaba e hizo una aportación. La razón era para entrar en un mercado más amplio junto con los demás pueblos. Lo que está claro es que hay empresas suministradoras interesadas. Estamos pendientes de una reunión.

2ª.- Garbiñe Zabalza expone que quiere dar una información al Pleno sobre la Navidad. En la Navidad se habla con todos los colectivos, Coral, Apymas, Banda, etc. Se subvenciona con 500 euros a la Apyma Odaiza, otros 500 a los Amigos del Olentzero y el resto, como la Coral o la Banda, tienen otras subvenciones. Yo intento ponerme de acuerdo con ellos el día 23 de octubre y consigo reunirlos el día 13 de noviembre y para el día 19 de noviembre está finalizado el programa de Navidad. Mi afán de hacerlo tan pronto es porque yo cuando más trabajo tengo es en Navidad y no puedo estar. Tengo que decir que hubo algún problema. Se me avisa el día 31 de diciembre que el escenario no estaba como tendría que estar. Yo no lo sabía y tampoco lo pude prever. Se me avisa de todo esto el mismo día 31 de diciembre y entre el Alcalde, Javi y el empleado lo apañan.

Garbiñe Zabalza continúa su intervención señalando que el uso del centro cívico sólo conlleva una obligación que es la de dejarlo tal cual está. Me sentí muy ofendida por el whatsapp que me envió Ana Jover y que, por ejemplo, no me llamarás por teléfono y que lo utilizaras por medio de los concejales de Añorbe. Me pareció muy feo. Igual una escoba tienes en casa.

Ana Jover: Las personas que estaban allí decían que en el cine que se había organizado en el centro cívico tres días antes había una escoba. Yo estaba allí como una madre más para ayudar.

Garbiñe Zabalza: Me echaste en cara que estabas haciendo una actividad para todo el pueblo. Tengo aquí el whatsapp.

Ana Jover: que tú leyeras el whatsapp de una manera que pensaras que yo te estaba acusando no es verdad. Yo te estaba diciendo que estábamos allí en una actividad y lo estaba diciendo para todos y lo que decía era que no había escobas y que de dónde las cogíamos. No fue con ninguna intención. Sólo queríamos saber dónde teníamos que coger las escobas y lo dije a través del whatsapp.

Alcalde: Es lo que tiene el whatsapp. Es mejor llamar por teléfono.

Garbiñe Zabalza: la única explicación que tengo que dar y que es la que di, es que la nueva empresa de limpieza cambió el material porque cuando entraron vieron que el material estaba muy gastado y lo cambiaron. También es cierto que los cubos de basura hay que vaciarlos y ese día los dejasteis llenos en el hall.

Ana Jover: Yo estaba allí haciendo un chocolate y sirviendo ese chocolate como una madre más. Quiero decir que no iba en representación de nadie. Me dijeron si podía preguntar al Ayuntamiento y les dije que lo único que podía hacer era poner un whatsapp a los concejales a ver si alguien sabía dónde había alguna escoba.

Garbiñe Zabalza: también me lo escribió Katia.

Ana Jover: Es lo único que hice.

Alcalde: Es que el whatsapp es muy frío.

Francisco Javier Marín: Eso suele pasar todos los años cuando cambia la persona que lleva la limpieza. Yo el año pasado lo solucioné llevando dos escobas de casa.

Ana Jover: A mí me decían los que estaban allí que dos días antes había escobas y no tenía ni idea de dónde podían estar.

Alcalde: Coincidió con el cambio de la empresa de limpieza.

Ana Jover: me parece que todos hacemos cosas para que las Navidades vayan bien y ese whatsapp no iba en contra de nadie. Si te lo tomaste como algo personal lo siento mucho. No iba en contra de nadie. Sólo saber dónde estaban las escobas.

Garbiñe Zabalza: Me lo tomé muy mal. Sobre todo cuando convoco a los colectivos el 13 de octubre. Se hace la reunión el 13 de noviembre y, por ejemplo, se nos avisa el día 31 de diciembre que el escenario no está preparado. Hay que tener previsión. Estoy informando que si empiezo con los preparativos de los actos de Navidad el día 13 de octubre es porque yo durante las Navidades no puedo hacer prácticamente nada y quiero tenerlo todo bajo control.

Ana Jover: Yo llevo varios años, como madre, en la organización de los actos de Reyes, porque en los demás no estoy. Tengo que decir que en varios años lo del escenario lo han hecho los padres. Que el año pasado lo hizo el super y que este año se creía que lo iba a hacer el Ayuntamiento, por lo menos eso fue lo que se nos dijo.

Alcalde: el escenario suele estar de una determinada manera pero si nos piden que lo cambiemos lo hacemos.

Ana Jover: Quizás, pensando entre las cosas que el Ayuntamiento tiene que hacer, debería apuntarse que el día de Reyes el escenario tiene que subirse.

Francisco Javier Marín: Siempre lo ha subido el Ayuntamiento.

Ana Jover: El Ayuntamiento lleva dos años subiendo el escenario. Los años anteriores no lo subía el Ayuntamiento.

Alcalde: Con la participación del Ayuntamiento. Yo he estado casi todos los años.

Garbiñe Zabalza: Lo que quiero decir es que de la misma manera que para el cine se pide el proyector y todo lo necesario, si yo tengo constancia de que el escenario tiene que estar levantado, el escenario estaría levantado.

Alcalde: esa es la lección que hay que sacar.

Ana Jover: Pero como Ayuntamiento hay que apuntar que el escenario debe estar levantado. Y otra cosa que creo que como Ayuntamiento hay que apuntarse es que hay que dejar claro lo que tienen que llevar las personas que vayan a hacer la actividad y lo que no, es decir, si hay que llevar escobas, estropajos, etc.

Garbiñe Zabalza: Es que en el centro cívico no hay nada.

Ana Jover: pues entonces hay que decir que en el centro cívico no hay nada.

Garbiñe Zabalza: Eso ya lo sabe la Apyma. Yo se lo dije. No hay cazuelas ni cubiertos, no hay vasos. Todo eso lo lleva el que hace la chocolatada y de esto están avisados. Yo lo que no podía prever es que para el día 1 habían cambiado las escobas.

Ana Jover: Si el whatsapp te sentó mal solo se escribió preguntando dónde están las escobas.

Garbiñe Zabalza: Vuelve a leerlo.

Ana Jover: “Estamos haciendo una actividad para todo el pueblo. Queremos limpiar y no están las escobas”. Creo que fue así. Según como se lea puede sentar bien o puede sentar mal.

Alcalde: La experiencia que tenemos es que si dejas todo el material ahí desaparece. Lo que hacemos es guardar todo el material en otro sitio y cuando llegan las actividades viene el interesado y se le facilita lo que necesite.

Ana Jover: Por lo que sé, la Apyma no entendió eso. Entendió que en el centro cívico iba a haber todo lo necesario para la chocolatada.

Garbiñe Zabalza: Estuvo avisada por mí. Los primeros que van, que son los Amigos del Olentzero, estaban avisados de que en el centro cívico no hay nada.

Ana Jover: ¿Se puede pedir?

Alcalde: Sí, para eso estamos. Tenemos todo recogido porque cuando llegamos al Ayuntamiento era todo un caos. Nadie sabía dónde estaban las cosas, otras habían desaparecido, etc. Ha faltado un montón de material. Cuando se presta algo a alguien se le dice que su obligación es devolverlo cuando acabe. Guardamos todo el material porque si se deja por ahí, no

se sabe por qué, pero desaparece. Por ejemplo, han faltado calderetes y paelleras. Ahora, el que necesita algo lo tiene que pedir al Ayuntamiento, se le deja, y tiene que devolverlo. Esto se hace con todos los colectivos.

Garbiñe Zabalza. Esto la Apyma lo sabía porque lo comentamos en la reunión. Lo sé porque estaba en la reunión.

Alcalde: Ahora todo el material se controla. El empleado apunta quien se lo lleva y se le dice que lo devuelva al día siguiente o al otro. Y este sistema está funcionando y todo se devuelve al sitio donde se guardan que son los bajos del frontón. Si no se hace con este control el material desaparecería por la experiencia que tenemos. Por ejemplo, cuando entramos en el Ayuntamiento, no había ni bombonas de butano y hasta nos tocó pedir y ahora tenemos 10 ó 12 guardadas y si alguien necesita se le deja con la obligación de devolver y de esta manera no desaparece nada. Lo que hay que hacer es pedir el material.

Ana Jover: esto lo transmitiré a la Apyma.

3ª.- Joaquín Torres expone al Pleno que desde hace tiempo hay personas que le preguntan por el tema de las piscinas, como está, los pleitos que ha habido, etc. Yo les he explicado la situación y lo que he detectado es que hay una gran desinformación. Los que me han preguntado algunos son socios de la Nevera y otros no, pero en ambas partes detecto desinformación, por lo cual, propongo que se informe al vecindario en general del tema de las piscinas, cómo empezó, de los recursos, lo que han dicho los tribunales, de lo que ha costado al Ayuntamiento, de cómo está el tema. Además creo que es lo más sensato porque ha costado un dinero al Ayuntamiento.

Alcalde: la información será objetiva, no habrá opiniones.

Joaquín Torres: Hay que informar de cómo se ha desarrollado el tema, con todos los recursos y sentencias que ha habido y de lo que ha costado al Ayuntamiento el abogado y procurador. El coste para la otra parte no lo sabemos, igual el que sea socio sabe algo, pero nosotros lo que tenemos que informar es por parte del Ayuntamiento. La Sociedad si quiere tendrá que informar a sus socios, esto es independiente, pero nuestra obligación, y la legislatura está ya muy avanzada, es informar y sería interesante para la gente porque hay gente que está muy desinformada.

Liam Loughran: ¿Se trata de informar a la gente o que la gente venga al Ayuntamiento?

Joaquín Torres: se trataría de enviar un papel informativo. Es necesario porque este tema nos ha tocado de lleno en esta legislatura y se ha gastado bastante dinero.

Alcalde: Lo que hay que poner son los hechos. Las opiniones son distintas y cada uno tiene la suya.

Ana Jover: Esto ya lo hizo el Ayuntamiento anterior antes de las elecciones. Envío un escrito.

Francisco Javier Marín: Pero en aquel momento no había ninguna resolución judicial.

Joaquín Torres: El mismo día de la toma de posesión de este Ayuntamiento, el día 15 de junio, ese mismo día se hizo inventario y se entregaron las llaves.

Ana Jover: Me parece electoralista. Lo único que he dicho es que el anterior Ayuntamiento ya mandó un escrito poco antes de las elecciones.

Joaquín Torres: Sí que el anterior Ayuntamiento informó pero pudo informar muy poco porque todo ha venido después de las elecciones.

Liam Loughran: La información nunca es mala.

Joaquín Torres: Al contencioso se fue después de la entrega de las llaves que fue el día de la constitución del Ayuntamiento.

Alcalde: Yo fui a la entrega de las llaves porque teóricamente dos horas después iba a ser elegido alcalde, como así fue, pero esa gestión la hizo el anterior Alcalde pero yo fui porque ese tema me iba a caer a mí y quería saber cómo estaba todo, pero el que firmó todo fue el Alcalde en funciones. Se hará un resumen de todo lo que ha pasado.

Joaquín Torres: También se puede poner una coletilla de que si alguien quiere más información puede venir al Ayuntamiento.

Alcalde: Sólo será información sin entrar en valoraciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:27 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.